

con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o cualquier otro que estime procedente para hacer valer su derecho, poniendo en su conocimiento que la interposición de un recurso no paraliza la ejecutividad del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 30 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano (decreto de delegación 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/8.345/09)

FUENLABRADA

LICENCIAS

Por las personas que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades que igualmente se detallan:

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades a establecer puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días que determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Titular. — Actividad. — Emplazamiento

María José García López (0119-NLAC-09). — Cafetería. — Calle Honda, número 20, bajo, local 2.

Casas Regionales en Fuenlabrada, Sociedad Cooperativa Madrileña (0170-NLAC-09). — Piscina. — Calle Balsa, número 4.

Casas Regionales en Fuenlabrada, Sociedad Cooperativa Madrileña (0230-NLAC-09). — Piscina. — Calle Manantial, número 10.

Micafé, Comunidad de Bienes (0275-NLAC-90). — Cafetería-pastería. — Calle Extremadura, número 17, bajo, local 3.

Torvisco Baños, Sociedad Anónima (0276-NLAC-09). — Comercio al por mayor de materiales de construcción. — Calle Cisterna, número 4, bajo, local 1.

Montajes Ortiz, Sociedad Limitada (0278-NLAC-09). — Taller, almacén y venta al por menor de material eléctrico. — Calle Brasil, número 16, bajo, locales 1 y 2.

Jennifer Gil Caicedo (0279-NLAC-09). — Locutorio telefónico. — Calle San Andrés, número 8, bajo, local 4.

Praga Services 64, Sociedad Limitada (0282-NLAC-09). — Cafetería. — Calle Hungría, número 8, local 33.

Shumin Ji (0284-NLAC-09). — Venta de ropa y complementos. — Calle Portugal, número 39.

Los Arenazos, Sociedad Anónima, y Ocaher, Sociedad Limitada (0285-NLAC-09). — Piscina. — Calle Ciencias, número 51-B.

Elamedia, Sociedad Limitada (0287-NLAC-09). — Producción audiovisual. — Calle Río Tormes, número 9, bajo, local 1.

María de la Paloma Hernández Pérez (0288-NLAC-09). — Farmacia. — Paseo de Puerto Rico, número 20, bajo, local 3.

Aucore, Sociedad Limitada (0294-ALAC-09). — Almacén y reparación de equipos electrónicos y radioeléctricos. — Calle Águila, números 1, 3 y 5.

María Rosario García Esteban (0295-NLAC-09). — Cafetería. — Plaza de París, número 5.

Luis Peñas Santos (0297-NLAC-09). — Bar de copas. — Plaza de Valdehondillo, número 10, bajo, local C.

Verónica Merchán Sánchez (0300-NLAC-09). — Peluquería y estética. — Calle Cruz de Luisa, número 5 bis.

Sheela Real Estate, Sociedad Limitada (0307-NLAC-09). — Almacén y venta al por mayor de artículos textiles, regalo y complementos. — Calle Bembibre, números 6 y 8.

Continente Asiático & Exp., Sociedad Limitada (0309-NLAC). — Almacén y venta al por mayor de toda clase de artículos. — Calle León, número 24, bajo, local 1.

Callfer, Sociedad Anónima (0312-ALAC-09). — Fabricación de estructuras metálicas. — Calle Los Metalúrgicos, número 1, bajo, local 1.

Fuenlabrada, a 30 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano (decreto de delegación 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/8.185/09)

FUENLABRADA

LICENCIAS

No habiendo sido posible practicar la notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica que por los siguientes decretos delegados de Urbanismo se resuelve requerir a los titulares para que aclaren la situación actual, ya que se ha comprobado por los servicios técnicos municipales que las actividades solicitadas en los mismos no se desarrollan o no se han subsanado los defectos de que adolece el expediente y hacerles saber que si en el transcurso de tres meses no se han realizado las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del mismo y acordará el archivo de los expedientes.

Número de orden. — Expediente. — Titular. — Actividad. — Emplazamiento

1. — 0028-NLAC-04. — Chunping Zheng. — Comercio al por menor de toda clase de artículos. — Calle Huesca, número 9.

2. — 0045-NLAC-03. — Joaquín Martín de Pando. — Bar de copas sin actuaciones musicales en directo. — Calle Doctor Severo Ochoa, número 10.

3. — 0116-NLAC-04. — José Miguel Fernández Jiménez. — Bar de copas. — Calle Gerona, número 2, bajo, local 49.

4. — 0163-NLAC-97. — Maxconfort, Sociedad Limitada. — Venta al por menor de electrodomésticos y muebles y muebles de cocina. — Calle Luis Sauquillo, números 76-78.

5. — 0214-NLAC-93. — Anticorrosivos, Sociedad Limitada. — Manipulación de plásticos. — Calle Toreno, número 20, bajo, local 1.

6. — 0222-NLAC-94. — Comercial Rafael Pérez y Hermanos, Sociedad Anónima. — Comercio de almacenes populares. — Carretera de Moraleja de Enmedio, número 7, bajo, local 1.

7. — 0318-NLAC-02. — Aliwete Trading, Sociedad Limitada. — Almacén de prendas de vestir. — Avenida de la Cantueña, número 4, bajo, local 4.

8. — 0363-NLAC-06. — Granero-Bar Grill Beef & Ribs, Sociedad Limitada. — Bar. — Calle Portugal, número 33, bajo, locales 217 y 218.

9. — 0410-NLAC-07. — Quisqueyana Conecta, Sociedad Limitada. — Locutorio y servicio de internet y servicios de recepción y envío de dinero. — Avenida de Pablo Iglesias, número 17, local 69.

10. — 0590-NLAC-05. — Construcciones y Reformas Fuenlabrada, Sociedad Limitada. — Exposición y venta de material de baño y construcción. — Calle Nicolás Copérnico, número 5.

11. — 0663-NLAC-07. — Ion Nitú. — Droguerías y venta al por menor de pinturas. — Calle Pozuelo, número 3.

12. — 208-NLAC-94. — Antonio Vicente Fernández Cornejo. — Engrase y lavado de vehículos. — Calle Oasis, número 17.

13. — 228-NLAC-86. — Antonio García Rubio. — Bar de copas sin actuaciones en directo. — Calle Lima, número 11, local 1, posterior.

14. — 397-NLAC-95. — Trefilería Moreda, Sociedad Anónima. — Almacén de trefilería. — Calle Fabero, número 4, bajo, local 1.

15. — 282-NLAC-96. — J.D. Plastic, Sociedad Limitada. — Fabricación de artículos de materias plásticas. — Calle Arquímedes, número 3.

Notificar esta resolución a los interesados, haciéndoles saber que no agota la vía administrativa y no cabe contra la misma recurso alguno.

Fuenlabrada, a 30 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano (decreto de delegación 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/8.346/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 28 de mayo de 2009 relativo a la modificación del anexo de inversiones en el presupuesto del ejercicio 2009.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fuente el Saz de Jarama, a 22 de julio de 2009.—El alcalde en funciones, José Ramón Daganzo Martín.

(03/25.605/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 28 de mayo de 2009 relativo a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2009 (bases 42 y 16.3, apartado 5).

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fuente el Saz de Jarama, a 22 de julio de 2009.—El alcalde en funciones, José Ramón Daganzo Martín.

(03/25.604/09)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en la Intervención del Ayuntamiento se hallan expuestos al público los expedientes números 57/2009, de concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, y 58/2009, de transferencias de crédito de distinto grupo de función, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de formulación y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si no se presenta ninguna reclamación.

En Galapagar, a 30 de julio de 2009.—El tercer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/26.419/09)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobación provisional de los acuerdos de imposición, ordenación y modificación de los siguientes tributos:

- Tasa por utilización de servicios prestados en las Áreas de Cultura, Deporte y Educación: modificación de la ordenanza fiscal reguladora.
- Tasa por la utilización de los servicios de piscina cubierta: imposición y ordenación de la tasa y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.

Exposición pública: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del propio acuerdo plenario, se exponen al público los acuerdos indicados y las ordenanzas correspondientes, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar y horario para examinar el expediente: los expedientes se podrán examinar en la tesorería municipal, sita en la plaza de la Constitución, número 3 (centro cívico "Reina Sofía"), en horario de nueve a catorce.

Efecto de no presentar reclamaciones: transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Galapagar, a 31 de julio de 2009.—El alcalde, Daniel Pérez Muñoz.

(03/26.418/09)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la misma Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, el concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transporte y Comercio, como autoridad competente para dictar resolución por delegación, según decreto de la Alcaldía 1753/2008, de 1 de octubre, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, los cuales se instruirán por doña María Eugenia Pérez de la Cruz, como instructora de la Unidad de Sanciones, la cual podrá ser recusada por el interesado, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992). De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Para beneficiarse de la reducción establecida del 30 por 100, el importe de la multa fijada, aplicándole dicha reducción, deberá hacerse efectivo en los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación, a través de la cuenta de "Caja de Madrid": 2038-2239-09-6000469583 indicando expediente, matrícula y nombre. El abono de la multa implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo que la infracción denunciada pueda llevar aparejada la medida de suspensión del permiso o licencia para conducir, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la presente publicación, deberán formular escrito de descargos dirigido al concejal-delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Galapagar (plaza de la Constitución, número 1), indicando número de expediente. De no efectuar alegaciones en la forma y plazo indicados, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril